



Club Náutico San Isidro

COPA SIL 2018 – SOTO 33

05 y 06 de Mayo de 2018
Buenos Aires - Argentina
Clase: Soto 33

INSTRUCCIONES DE REGATA

1. REGLAS:

- 1.1. Las regatas serán corridas bajo las “reglas”, tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la WS 2017-2020 RRV.
- 1.2. Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar de una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 4
- 1.3. Para la clase S33, las regatas serán arbitradas en el agua. Regirá el Addendum Q con las siguientes modificaciones: Se reemplaza Q1.2 (e) por lo siguiente: Se elimina RRV 62.1 (a).
- 1.4. Se agrega al RRV 41: (e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recuperado.

2. AVISO A LOS COMPETIDORES:

El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado en la Sede del Club Náutico San Isidro, a su vez la CR podrá informar los mismos verbalmente y/o por VHF canal 74 para ello izara en la lancha la bandera “L” del CIS.

La organización podrá establecer un TOA virtual, el cual no será vinculante. La omisión o error de esta acción no será causal de Pedido de Reparación. **Esto modifica la regla RRV 62.**

3. CAMBIO EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA:

Cualquier cambio en las Instrucciones de Regata se publicará por medio de un Aviso Modificadorio hasta dos horas antes del horario previsto para la partida de la primera regata del día. En caso de un cambio en el programa de regatas se publicará antes de las 21.00 horas del día anterior al cual tendrá efecto dicho cambio.

4. SEÑALES:

- 4.1. Modificando Señales de Regata RRV, cuando en la lancha de CR se enarbole bandera “H” del CIS todas las embarcaciones deberán regresar inmediatamente a puerto.
- 4.2. Modificando el preámbulo de la parte IV del RRV, cuando la bandera “Y” del CIS se encuentre izada en el mástil de señales o en la lancha de CR, todos los participantes deberán llevar colocado su chaleco salvavidas.
- 4.3. Cuando se despliegue la bandera de inteligencia en tierra en la CR **amarrada en Dársena Norte**, reemplazar en Señales de Regata Inteligencia, 1 minuto por “no menos de 60 minutos”.
- 4.4. En lo posible la Comisión de Regata además de las señales visuales comunicará por VHF canal 74. La omisión o error de esta acción no será causal de Pedido de Reparación. **Esto modifica la regla RRV 62.**

5. PROGRAMA DE REGATAS:

- 5.1. Cronograma
Sábado 05 de Mayo de 2018 - 12:00 Hs.
Domingo 06 de mayo de 2018 - 12:00 Hs.
- 5.2. Las regatas programadas son 5.
- 5.3. No se completarán más de tres (3) regatas por día.
- 5.4. El domingo 06 de Mayo de 2018, no se largaran regatas después de las 17:00 Hs.
- 5.5. Cada barco deberá ser representado por no menos de 2 tripulantes en la entrega de premios. En caso de no cumplir con este punto del aviso de regata se infligirá automáticamente; 2 puntos de penalidad a sumar a los resultados por el campeonato anual.

6. BANDERAS DE CLASE:

- 6.1. Para la Clase S33 OneDesign será blanca con el logo de la clase o en su reemplazo el numeral 1 del CIS.

7. AREA DE REGATA:

7.1 Los Recorridos serán fondeados frente al Puerto de Buenos Aires.

8. RECORRIDOS:

8.1. Barlovento-Sotavento de 4 piernas.

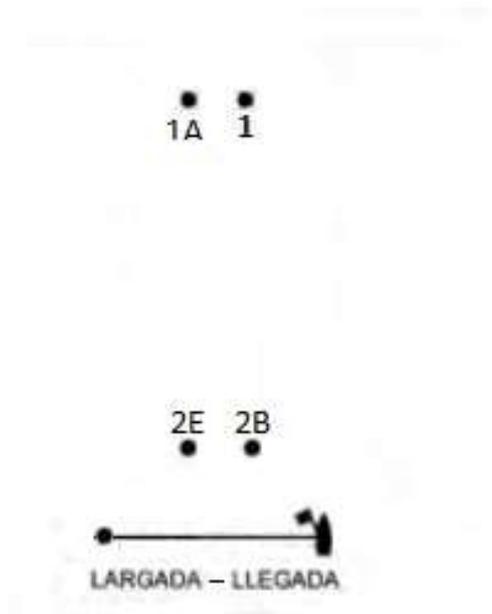
8.2. Secuencias: Partida – 1- 1a– 2b 2e – 1- 1a – Llegada.

8.3. Todas las marcas deberán ser dejadas por babor excepto en un Portón.

8.4. En caso de ausencia de una marca del Portón la marca restante deberá dejarse por babor. La CR intentará indicar esta contingencia por VHF 74. La omisión o error de esta acción no será causal de Pedido de Reparación. **Esto modifica la regla RRV 62.**

Esquema del recorrido

BARLOVENTO - SOTAVENTO



9. MARCAS:

9.1. Las marcas de los recorridos serán boyas inflables de color naranja. La marca de partida - llegada será color Verde.

9.2. Cambio de recorrido para Barlovento Sotavento serán boyas inflables de color amarillo.

10. SISTEMA DE PARTIDA:

10.1. Antes de iniciar un procedimiento de partida, la CR desplegará una bandera naranja no menos de 5 minutos antes de la señal de atención.

10.2. Las señales de partida se harán de acuerdo a RRV 26.

Señal de Atención	Bandera de la clase	(izar) – 5' (minutos)
Señal Preparatoria	Bandera "P", "I", "Z", "Z" con "I" o "NEGRA"	(izar) – 4' (minutos)
Minuto previo	Bandera Preparatoria	(arriar) – 1' (minuto)
Largada	Bandera de Clase	(arriar)

10.3. Los barcos que no partan dentro de los 4 minutos después de su señal de partida serán clasificados "DNS".

10.4. La línea de partida estará entre un asta que exhiba una bandera color naranja en la lancha de CR y la marca de Partida.

11. CLASE BANDERA PARTIDA

11.1 Bandera de Clase o Numeral 1 Primer Partida.

12. BARCOS PASADOS EN LA PARTIDA:

12.1 Además de lo dispuesto en la regla 29.1 RRV (Llamada Individual), la CR intentará llamar a aquellos barcos pasados mediante alta voz o por radio en Canal 74 de VHF. La omisión o error de esta acción no será causal de Pedido de Reparación. **Esto modifica la regla RRV 62.**

13. SISTEMA DE PENALIZACIONES

13.1 Según Addendum Q.

14. LÍMITE DE TIEMPO Y DE VIENTO

14.1. El límite de tiempo para pasar la marca 1 es de 30 minutos y 90 minutos para todo el recorrido.

14.2. Los barcos que no lleguen 10 (diez) minutos después que el primer barco complete el recorrido y llega, serán clasificados sin audiencia DNF. Esto modifica RRV 35, A4 y A5.

14.3. No se dará partida a ninguna regata con viento menor a 4 nudos ni mayor a 25 nudos.

15. PROTESTAS Y PEDIDOS DE REPARACIÓN

15.1. **Para Soto 33:** Según Addendum Q.

16. PUNTAJE DEL CAMPEONATO:

16.1. El Campeonato será válido con una regata corrida.

16.2. El puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata.

17. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

17.1 Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Regla Fundamental 4 Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

18. TRIPULANTES MENORES:

18.1 Los barcos con tripulantes menores de 18 años, deberán presentar en el momento de la inscripción un formulario de “Limitación de Responsabilidad” firmado por los padres o tutor. La firma de los responsables deberá ser certificada por Escribano y Colegiada.

19. PUBLICIDAD:

19.1 De acuerdo a las reglas de clase y la Regulación 20 del Código de Publicidad WS. Los barcos podrán ser requeridos a desplegar la publicidad del evento la que será provista por la Autoridad Organizadora.

20. ARBITRAJE

20.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza –que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la SW.– pero que tenga origen directo o indirecto en el torneo o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

ADDENDUM Q REGATAS DE FLOTA ARBITRADAS

La SW ha aprobado el uso de estas instrucciones de regata bajo la regla 86.2 y la Regulación 28.1.3 como un agregado a las instrucciones de regata en Campeonatos de Nivel Mundial, en eventos de Grado 1 y Grado C1, en la Sailing World Cup desde el 21 de Enero de 2013 y, hasta que sean modificadas, para regatas de flota arbitradas en la(s) última(s) regata(s) de cada serie de clases Olímpicas. También se alienta el uso de este addendum en eventos similares. Esto puede ser hecho bajo la regla 86.3 si la autoridad nacional prescribe que las modificaciones de las reglas con el propósito de desarrollo y prueba están permitidas. Por favor tenga en cuenta que la autoridad nacional puede prescribir que tales cambios requieren su aprobación. Se requiere que los eventos que usen este addendum informen a la WS para colaborar con futuros desarrollos. Sólo se pueden correr regatas bajo las instrucciones de regata de este addendum si el aviso de regata así lo establece y el addendum es incluido en las instrucciones de regata. Se recomienda el uso de este addendum en regatas en las que compitan aproximadamente diez barcos monotipo en presencia de árbitros. Debería haber una embarcación de árbitros por cada tres o cuatro barcos en la flota. Cuando se imprime el Addendum Q en las instrucciones de regata, este párrafo y los tres párrafos anteriores deben ser eliminados. Nada de lo que sigue puede ser modificado o eliminado.

Este addendum ha sido aprobado por la SW de acuerdo con la regla 86.2 y la Regulación SW 28.1.3. Versión: 21 de Enero de 2013

Estas instrucciones de regata modifican las definiciones de Rumbo Debido, y las reglas 20, 28.2, 44, 60, 61, 62, 63, 64.1, 65, 66, 70, 78.3 y B5.

Q1 MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE REGATA

Se hacen modificaciones adicionales a las reglas en las instrucciones Q2, Q3, Q4 y Q5. Q1.1 Modificaciones a las Definiciones y a las Reglas de la Parte 2 y de la Parte 4 (a) Agregar a la definición de Rumbo Debido: “Un barco que se está penalizando o maniobrando para penalizarse no está navegando un rumbo debido.” (b) Cuando rige la regla 20, además de las voces de aviso se requieren las siguientes señales hechas con el brazo: (1) para “Espacio para virar por avante”, señalar repetida y claramente hacia barlovento; y (2) para “Vire”, señalar repetida y claramente al otro barco y barrer con el brazo hacia barlovento. La instrucción Q1.1(b) no rige para las tablas. Q1.2 Modificaciones a Reglas Relacionadas con Protestas, Pedidos de Reparación, Penalizaciones y Absolución (a) La primera oración de la regla 44.1 es reemplazada por: “Un barco puede efectuar una Penalización de Un Giro cuando pueda haber infringido una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando ha causado daño o lesión) o la regla 31 ó 42 mientras está en regata.” (b) Para las tablas, la Penalización de Un Giro es un giro de 360º que no requiere una virada por avante o una trasluchada. (c) La regla 60.1 es reemplazada por: “Un barco puede protestar a otro barco o pedir reparación a condición de que cumpla con lo requerido por las instrucciones Q2.1 y Q2.4.” (d) Se suprime la tercera oración de la regla 61.1(a) y toda la regla 61.1(a)(2). Se suprime la regla B5. (e) Se suprimen las reglas 62.1(a), (b) y (d). En una regata en la que rija este addendum no habrá ajustes de puntaje por una reparación otorgada bajo ninguna de estas reglas para una regata previa. (f) Se modifica la regla 64.1(a) de modo que los requisitos para absolver a un barco pueden ser aplicados por los árbitros sin una audiencia, y esto tiene preeminencia sobre cualquier instrucción de este addendum que esté en conflicto. (g) No regirán las reglas P1 a P4.

Q2 PROTESTAS Y PEDIDOS DE REPARACIÓN HECHAS POR LOS BARCOS

Q2.1 Mientras esté en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o bajo las reglas 31 ó 42; sin embargo, un barco sólo puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el que estuvo involucrado. Para hacerlo gritará “Protesto” y desplegará ostensiblemente una bandera roja realizando cada acción en la primera oportunidad razonable. Retirá la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después que un barco involucrado en el incidente se haya penalizado voluntariamente o después de la decisión de un árbitro. Sin embargo, una tabla no necesita desplegar una bandera roja. Q2.2 Todo barco que protesta de acuerdo con lo establecido en la instrucción Q2.1 no tiene derecho a una audiencia. En su lugar, un barco involucrado en el incidente puede aceptar haber infringido una regla efectuando una Penalización de Un Giro tal como se la describe en la regla 44.2. Si el barco protestado no efectúa la penalidad voluntariamente, un árbitro decidirá si penaliza a cualquier barco y señalará la decisión como se establece en la instrucción Q3.1. Q2.3 En la línea de llegada la comisión de regata informará a los competidores acerca del puesto de llegada o abreviatura de puntaje de cada barco. Luego de que esto haya sido hecho para todos los barcos, la comisión de regata desplegará prontamente la bandera B con un sonido. Dos minutos más tarde la bandera B será retirada con un sonido. Q2.4 Un barco que intenta (a) protestar a otro barco bajo una regla distinta que la instrucción Q3.2 o Q4.2(a), o una regla enumerada en la instrucción Q2.1, (b) protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causó daño o lesión, o (c) pedir reparación deberá avisar en voz alta a la comisión de regata antes o mientras esté desplegada la bandera B. El mismo límite de tiempo rige para las protestas bajo las instrucciones Q5.4 y Q5.5. La comisión de protestas puede extender el tiempo límite si existieran buenas razones para ello. Q2.5 La comisión de regata informará prontamente a la comisión de protestas respecto de cualquier protesta o pedido de reparación hecho bajo la instrucción Q2.4.

Q3 SEÑALES DE LOS ÁRBITROS Y PENALIZACIONES IMPUESTAS

Q3.1 Un árbitro señalará una decisión como sigue: (a) Una bandera verde y blanca con una larga señal sonora significa “No hay penalización”. (b) Una bandera roja con una larga señal sonora significa “Se impone una penalización o permanece pendiente”. El árbitro dirá en voz alta o señalará para identificar a cada uno de esos barcos. (c) Una bandera negra con una larga señal sonora significa “Un barco es descalificado.” El árbitro dirá en voz alta o señalará para identificar al barco descalificado. Q3.2 (a) Un barco penalizado bajo la instrucción Q3.1(b) deberá efectuar una Penalización de Un Giro tal como se lo describe en la regla 44.2. (b) Un barco descalificado bajo la instrucción Q3.1(c) abandonará prontamente la zona de regata.

Q4 PENALIZACIONES Y PROTESTAS INICIADAS POR UN ÁRBITRO; RODEAR O PASAR MARCAS

Q4.1 Cuando un barco (a) infringe la regla 31 y no se penaliza, (b) infringe la regla 42, (c) obtiene una ventaja a pesar de haberse penalizado, (d) infringe una regla deliberadamente, (e) comete una infracción al espíritu deportivo, o (f) no cumple con la instrucción Q3.2 o no efectúa una penalización cuando un árbitro le requiere hacerlo, un árbitro puede penalizarlo sin una protesta de otro barco. El árbitro puede imponer una o más Penalizaciones de Un Giro a cumplir tal como se lo describe en la regla 44.2, cada una señalada de acuerdo con la instrucción Q3.1(b), o descalificarlo bajo la instrucción Q3.1(c), o comunicar el incidente a la comisión de protestas para acción adicional. Si un barco es penalizado bajo la instrucción Q4.1(f) por no efectuar una penalización o por hacerlo incorrectamente, la

penalización original es cancelada. Q4.2 (a) Ningún barco rodeará o pasará una marca por el lado incorrecto. Si lo hace, puede corregir su error tal como está previsto en la regla 28.2 sólo si lo hace antes de rodear o pasar la próxima marca o de llegar. (b) Cuando un barco infringe la instrucción Q4.2(a) y no corrige su error antes de rodear o pasar la próxima marca o de llegar, un árbitro puede descalificarlo bajo la instrucción Q3.1(c). Q4.3 Un árbitro que decide, basado en su propia observación o en un informe que hubiera recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla distinta que las instrucciones Q3.2 o Q4.2(a) o una regla enumerada en la instrucción Q2.1, puede informar a la comisión de protestas para que actúe bajo la regla 60.3. Sin embargo, no informará a la comisión de protestas sobre una supuesta infracción de la regla 14 a menos que haya daño o lesión.

Q5 PROTESTAS; PEDIDOS DE REPARACIÓN O DE REAPERTURA; APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

Q5.1 No habrá procedimientos de ningún tipo en relación con cualquier acción u omisión de un árbitro. Q5.2 Ningún barco podrá fundamentar una apelación sobre la base de una supuesta acción incorrecta, una omisión o una decisión de los árbitros o de la comisión de protestas. La tercera oración de la regla 66 es reemplazada por “Una parte en la audiencia no puede pedir una reapertura.” Q5.3 (a) No es necesario que las protestas y pedidos de reparación sean hechos por escrito. (b) La comisión de protestas podrá recibir testimonios y dirigir la audiencia de la manera que le parezca apropiada y podrá comunicar su decisión oralmente. (c) Si la comisión de protestas decide que una infracción a una regla no ha afectado el resultado de la regata, puede imponer una penalización de puntos o de fracciones de puntos o hacer otro arreglo que decide es equitativo, que puede ser el de no imponer penalización alguna. Q5.4 La comisión de regata no protestará a un barco, excepto siguiendo un informe bajo la regla 43.1(c) o 78.3. Q5.5 La comisión de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la instrucción Q3.2 o Q4.2(a), una regla enumerada en la instrucción Q2.1, o la regla 14 a menos que haya daño o lesión.